CONTRATO Nº 01
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" ID 380.650

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI,** con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHOPPING TODO HOGAR S.A.** con **R.U.C. Nº 80044549-0,** representada para este acto por el **SR. EMILIO R. DUARTE Y.** en calidad de Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 3.503.680** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Establecer derechos y obligaciones para la Adquisición de Artículos Eléctricos para el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3230/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.650**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2020 para la Adquisición de Artículos Eléctricos, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 015/2020, de fecha de 30 de Noviembre de 2020**.

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripcion	U.M.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cable cordon 2x1mm, rollo x 100m	Rollo	2	Inpaco	Nacional	191.800	383.600
2	Cable cordon 2x2mm, rollo x 100m	Rollo	1	Inpaco	Nacional	309.200	309.200
3	Cable de 2mm, rollo x 100 metros	Rollo	1	Inpaco	Nacional	138.500	138.500
4	Cable de 4mm, rollo x 100 metros	Rollo	5	Inpaco	Nacional	254.800	1.274.000
5	Cable de 6mm, rollo x 100 metros	Rollo	3	Inpaco	Nacional	370.400	1.111.200
9	Caja superficial para 6 tomas o modulos, tipo conatel	Unidad	10	Conatel	Uruguay	20.900	209.000
11	Capacitor de 50MF para AA	Unidad	20	Goldman	China	20.400	408.000
14	Cinta vulcanizante, 19mm x 9 metros	Unidad	10	Optima	China	13.500	135.000
16	Cordon para tester, par	Unidad	6	NA	China	14.400	86.400
18	Toma externa para RJ 45	Unidad	100	Elektron	Nacional	11.200	1.120.000
19	Ficha RJ 45 macho, no peinable	Unidad	200	NA	China	400	80.000
24	Foco económico (Ver Plantilla en el SICP)	Unidad	50	Elektron	China	19.200	960.000
25	Llave TM bipolar con palanca para AA, embutida, tipo pana	Unidad	30	Elektron	Nacional	11.000	330.000
28	Pila Alcalina AA, paquete x 4 unidades	Paquete	60	Rayovac	China	13.000	780.000
29	Pila Alcalina AAA, paquete x 4 unidades	Paquete	100	Rayovac	China	13.000	1.300.000
30	Pila Alcalina mediana (C), paquete x 2 unidades	Paquete	100	Duracell	USA	27.400	2.740.000
33	Pinza ponchadora de plug RJ 45	Unidad	2	Flyght	China	63.000	126.000
34	Porta lampara de porcelana, chico	Unidad	20	VCP	China	3.400	68.000
35	Porta lampara de porcelana, grande	Unidad	20	VCP	China	4.600	92.000
36	Reactancia de electrónica de 1x20 watts .	Unidad	50	Elektron	China	11.800	590.000
37	Reactancia de electrónica de 2x40 watts .	Unidad	230	Elektron	China	21.700	4.991.000
46	Tubo fluorescente (Ver Plantilla en el SICP)	Unidad	20	DI	China	18.600	372.000
48	Tubo fluorescente (Ver Plantilla en el SICP)	Unidad	250	Vivion	China	6.300	1.575.000
	TOTAL ADJUDICADO						**19.178.900**

El monto total del presente contrato es de Guaraníes Diecinueve Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el N° 000001200203001 del Banco GNB Paraguay S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios serán prestados en el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y las condiciones detalladas en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Prestación de Servicios, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80042549-0

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 15 de diciembre de 2020.

Emilio R. Duarte Y.
Shopping Todo Hogar S.A.

Shopping Todo Hogar S.A.
RUC: 80044549-0

Dr. Eduardo Pio Alfieri H.
Director General

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico